Gobernación
Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA
10 MAR 2014
TRINA R. DE TORRES
Subsecretaria Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Salta

GOBERNACION FOLIO 1 DPTO. NUMERACION

SALTA, 10 MAR 2014

DECRETO Nº 641

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nº 47-13617/13

VISTO el Convenio de Colaboración Institucional en el Proyecto ASETUR/2011 titulado "Travesía Turística. Creación de una red de senderos" suscripto en fecha 31 de octubre de 2012, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Cultura y Turismo, la Universidad Católica de Salta, la Municipalidad de Campo Santo, la Municipalidad de Salta y la Municipalidad de La Caldera; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo propender al desarrollo del proyecto "Travesía Turística. Creación de una red de senderos" que tiene como objeto el desarrollo del espacio turístico a través de la puesta en valor de la conectividad de las rutas existentes y de los rasgos homogéneos del patrimonio cultural y natural;

Que el proyecto mencionado será financiado en el marco de la Línea ASETUR – Apoyo tecnológico al sector turismo del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, convocatoria año 2011, por su notable contribución al desarrollo tecnológico;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A:

GOBERNACION PROVINCIA DE SALTA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración Institucional en el Proyecto ASETUR/2011 titulado "Travesía Turística. Creación de una red de senderos", suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Cultura y Turismo, la Universidad Católica de Salta, la Municipalidad de Campo Santo, la Municipalidad de Salta y la Municipalidad de La Caldera, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministro de Cultura y Turismo y Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. CESAR MARIANO OMEJERO
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

Dr. RAMIRO SIMON PADROS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

ES COPIA

MINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 2 DPTO. NUMERACIÓN

DECRETO Nº 641

Anexo VII

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO ASETUR /2011

Titulado: "Travesía Turística. Creación de una red de senderos"

En la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 31 días del mes de Octubre de 2012, reunidas las siguientes personas:

1 Cr Roberto Antonio Dib Ashur en su carácter de Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología titular del DNI N° 22.468.456 con domicilio en Av. Los Incas s/n, Planta Baja, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.

2 Dr César Mariano Ovejero Afranllie en su carácter de Ministro de Cultura y Turismo titular del DNI N° 23.079.959 con domicilio en Caseros 460 de la ciudad de Salta.

3 Pbro Lic. Jorge Antonio Manzaráz en su carácter de Rector de la Universidad Católica de Salta titular del DNI N° 13.977.132 con domicilio en Campo Castañares de la ciudad de Salta.

4 Mario Alberto Cuenca en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Campo Santo, titular del DNI N° 11.081.229 con domicilio en Belgrano Esq. Güemes de Campo Santo.

5 Rodolfo Lorenzo Antonelli en su carácter de Secretario de Turismo de la Municipalidad de Salta titular del DNI N° 14.302.554 con domicilio en Caseros 771 de la ciudad de Salta.

6 Luis Gerardo Mendaña en su carácter de Intendente de la Municipalidad de La Caldera titular del DNI 16.547.380 con domicilio en Gral Güemes 385 de La Caldera.

MANIFIESTAN:

Luis Gerardo Mendaña
INTENDENTE
Municipalidad de La Caldera

Mario A. Cuenca
11.081.229
Intendente Municipal

Pbro. Lic. JORGE ANTONIO MANZARÁZ
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

ES COPIA

DECRETO Nº 641

R... DE TORRES
...Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 3 DPTO. NUMERACIÓN

Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado "Travesía Turística. Creación de una red de senderos" que tendrá por objeto Propender al desarrollo del Espacio Turístico: Puerta Salta y alrededores (Municipio de Salta Capital-Departamentos de La Caldera y Gral Martín Miguel de Güemes) a través de la puesta en valor de la conectividad de las rutas existentes y de los de los rasgos homogéneos del patrimonio cultural y natural de esta área y que se financiará en el marco de la Línea ASETUR –Apoyo tecnológico al Sector Turismo del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Convocatoria año 2011, por su notable contribución al desarrollo tecnológico para de un área de la provincia de Salta.

Que expresan su voluntad llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

Y ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que en la formulación del proyecto serán: beneficiario: Municipalidad de Campo Santo; destinatarios finales: Municipalidad de la Ciudad de Salta y Municipalidad de La Caldera; unidades ejecutoras: Escuela de Turismo, Facultad Escuela de Negocios y Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta y otras entidades intervinientes: Ministerio de Cultura y Turismo y Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Salta.

Cláusula Segunda: Que comprometen los siguientes aportes de contraparte:

Universidad Católica de Salta

Bienes de Capital: $ 19.000 (PC e Impresora)

Recursos humanos $ 86.000 (personal Universidad Católica de Salta)

Consultoría y servicios: $ 15.000 (ploteo de señalética y manuales de capacitación)

Municipalidad de Campo Santo:

Recursos humanos: $ 75.000 (mano de obra para la creación del Centro de Interpretación Tradición Gaucha en el Fortín Julio Cornejo de Campo Santo).

Municipalidades de Campo Santo, Salta y La Caldera: $ 15.000 (Mano de obra para la instalación de carteles correspondientes a cada Municipio)

Intendente Municipalidad de La Caldera

RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

María A. Cuenca
Intendente Municipal

ES COPIA

GOBERNACIÓN FOLIO 4 DPTO. NUMERACIÓN

DECRETO Nº 641

[illegible] DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernació

Cláusula Tercera: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los proyecto ASETUR, en especial sus Bases y Condiciones. Que declaran saber que el incumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.

Cláusula Cuarta: Que encomendarán la articulación, formulación y administración del proyecto a la siguiente unidad de vinculación tecnológica: Universidad Católica de Salta, con domicilio en Campo Castañares, quien tendrá a su cargo la formulación y/o presentación y administración del proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.

Cláusula Quinta: Que facilitarán a la U. V. T. toda la información necesaria para la formulación del proyecto que le sea requerida, por lo cual se establece el día 31 de Agosto a las 19.00 hs como fecha límite para hacerlo.

Vencido el plazo la UVT se reservará el derecho de presentar o no el proyecto según entienda que están dados o no los elementos suficientes para su viabilidad.

Cláusula Sexta: La propiedad de los resultados que se obtengan con el proyecto serán propiedad de la Entidad Ejecutora Universidad Católica de Salta, por lo cual los beneficiarios del proyecto nada podrán reclamar a su respecto. Asimismo, todo el equipamiento que se adquiera, con cargo y para la ejecución del proyecto, será propiedad del Fortín Julio Cornejo de Campo Santo y la señalética instalada de los Municipios participantes.

Cláusula Séptima: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba.

En prueba de conformidad se firman 6 (seis) ejemplares.

C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Mario A. Cuenca
11.094.529
Presidente Municipal

Luis Gerardo Mendaña
INTENDENTE
Municipalidad de La Caldera

Pbro. Lic. JORGE ANTONIO MANZARAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA